



“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se dona a favor de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Decreto N.º 953/2024, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como: Lote 1, Manzana 8, Ciudad de Puerto Iguazú, Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones; con una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (486,16 m²); según Toma de Conocimiento N.º 3637, protocolizada al Tomo 102, Folio 79; Nomenclatura Catastral: Departamento 09, Municipio 43, Sección 002, Chacra 00, Manzana 35, Parcela 05; Partida Inmobiliaria N.º 23738; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; con destino a Sede Central de la División de Aduanas de Puerto Iguazú.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 87